

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2016
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito suscrito por quienes se ostentan como Coordinador de la Clínica Jurídica Minerva Calderón, Directora del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ, Coordinador del Observatorio de Participación Social y Calidad Democrática, todos de la Universidad Iberoamericana del Estado de Puebla, así como, por la Coordinadora del Programa de la Licenciatura en Derecho, de la Universidad Iberoamericana de León.	919-SEPJF

Documental enviada el dieciséis de abril de este año a través del sistema electrónico y recibida el día que se actúa en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de cuenta presentado por quienes se ostentan como Coordinador de la Clínica Jurídica Minerva Calderón, Directora del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ, Coordinador del Observatorio de Participación Social y Calidad Democrática, todos de la Universidad Iberoamericana del Estado de Puebla, así como, por la Coordinadora del Programa de la Licenciatura en Derecho, de la Universidad Iberoamericana de León, por el cual realizan diversas manifestaciones a manera de **amicus curiae**, en relación con la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 598¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1²

¹ **Artículo 598.** Para mejor proveer, el juzgador podrá valerse de cualquier persona, documento o cosa, a petición de parte o de oficio, siempre que tengan relación inmediata con los hechos controvertidos.

El juez deberá recibir todas aquellas manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento que acudan ante él en calidad de *amicus curiae* o en cualquier otra, siempre que sean relevantes para resolver el asunto controvertido y que los terceros no se encuentren en conflicto de interés respecto de las partes.

El juez en su sentencia deberá, sin excepción, hacer una relación sucinta de los terceros que ejerzan el derecho de comparecer ante el tribunal conforme a lo establecido en el párrafo anterior y de los argumentos o manifestaciones por ellos vertidos.

El juez podrá requerir a los órganos y organismos a que se refiere la fracción I del artículo 585 de este Código o a cualquier tercero, la elaboración de estudios o presentación de los medios probatorios necesarios con cargo al Fondo a que se refiere este Título.

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, en atención al rubro del escrito de cuenta, en el sentido de señalar el amparo en revisión 282/2020, se ordena remitir copia certificada de la constancia de cuenta al Titular de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal para que en términos de las facultades que le asisten, realice el respectivo trámite y se le asigne un número de folio, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal Constitucional; lo anterior, a efecto de que se ordene turnar al respectivo amparo en revisión.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2023T16:41:07Z / 03/05/2023T10:41:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	69 21 64 18 aa f2 aa 61 33 6f 4a 6f 9d 29 51 36 b1 11 7f 8d d7 96 3f fc ae 31 99 e5 84 38 46 3f 17 be fa 35 7a 87 83 13 32 1b 54 2d f8 96 52 36 f5 9c 47 53 ea 8b 70 c7 fd 2f bf 40 33 03 87 3e 3a 0f 42 66 cc 45 0e 50 82 2b 22 5f fb 82 08 c5 58 45 c1 fc b0 eb 0a fd 6d 79 89 0a 9b 1e 75 98 42 ee 3f 5b e5 4f fc fc db 95 a7 0b 05 9d e2 18 83 83 57 55 c2 92 a0 d1 a1 95 d7 f9 c8 c7 26 68 09 5a 1a 3d 6c 01 c3 3d bb d7 93 dd b0 e3 e2 1c e7 40 9d a0 01 49 c0 37 07 04 3f 3e d1 c9 16 d0 71 bb 16 21 5d 5b b4 53 e7 ba 63 6a 70 5f fa 30 15 5f 7e 61 1a 05 42 5a ff a8 71 ce 94 2e c4 00 b8 20 8a d2 84 13 67 79 0f 91 27 8e 33 00 73 bc aa 0f 7b f0 53 8e 61 34 5f 00 34 7c 46 e4 10 1e dd b8 a9 37 9a a8 05 63 51 7e 97 28 e5 f5 c1 ca 78 44 73 09 09 8e 32 55 c7 dc 4f 2f 67 4b 2f 81				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2023T16:41:07Z / 03/05/2023T10:41:07-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2023T16:41:07Z / 03/05/2023T10:41:07-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5749489				
	Datos estampillados	C7A4591B02FB4CC9E954589398E822B6C92380CCDF0E9F582FA8D9132DAD0802				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2023T18:20:42Z / 27/04/2023T12:20:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	aa 22 7e d3 b8 33 e4 81 5b 19 4a 3f ce f1 c5 eb 1b 08 f0 d4 9f ef aa 71 20 18 12 6a d1 b0 16 ed ae 30 14 2c 43 c5 40 62 57 56 05 a3 3c 2e 2a 3a 64 7c 8a 7e 2b 19 9d dd a3 cb 6e 80 bb 44 2d cb 7c 52 00 ab 56 25 18 c8 4f 4d 1f 20 2d fa 28 3f 8d 17 d6 eb ef 37 0c 1b 0e c1 0b f2 6a 11 fc 4c b0 46 e5 b7 97 ac 2c 1a fe 4d bb 8a d2 54 1e b0 c0 cd ef 4f d4 22 73 df 9b af ad 46 99 ed a6 21 88 4e 00 60 9b bf 0b cd bd 12 61 98 45 03 28 e8 d0 a5 74 14 c7 dc 7e d1 15 40 8a d3 94 ac cb f7 24 6b 3e e3 f3 61 c6 47 0a 39 cf c0 b1 f0 e1 e9 ed fb 49 2a 0f af 29 0a 92 27 88 18 be 7e 7b 97 61 47 1d 07 55 04 b8 13 d5 b0 72 d9 94 35 57 77 d6 84 76 a7 89 dd 4f c1 66 8c 43 34 3e b0 53 3a 90 fd e9 f3 90 59 c1 b0 12 24 72 4a 56 05 0d 55 fd 9a d4 16 f4 b7 24 88 ee 7d 11 6c ac 8c 63 10				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2023T18:22:09Z / 27/04/2023T12:22:09-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2023T18:20:42Z / 27/04/2023T12:20:42-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5736049				
	Datos estampillados	79A019D4C62453B6C9B938C802136D37A220182C9100C978D30311A5283B04EB				